



## PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 029-2012-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 01 de noviembre de 2012.- Las 13h30.- Por el sorteo respectivo realizado el 31 de octubre de 2012, llega a conocimiento de esta autoridad una documentación en diez y seis (16) fojas, dentro de la cual consta un escrito firmado conjuntamente por los señores Juan José Arias Maune, Ivonne Katuska Von Lippke, Fidel Olmedo Castro Nieto, Erika Karina Chillagana Ocaña, Marcia del Pilar Cueva Llerena, Bernardo Badillo Tabacundo, William Fernando Chiriboga Álvarez, Yolanda Grimaneza Moncayo Agila, María Gabriela Rodríguez Santillán y Edison Patricio Pazmiño Reinoso y Dr. Ramiro Moreno López, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día miércoles treinta y uno de octubre del año dos mil doce, a las diez y seis horas con cincuenta y dos minutos; y, en este despacho el día jueves primero de noviembre del año dos mil doce, a las ocho horas treinta y cinco minutos, en el cual se denuncia el cometimiento de infracciones electorales por parte del Tribunal Nacional Electoral del Partido Sociedad Patriótica presidido por el ingeniero Fausto Javier Alban Gallo y el secretario Ab. Byron Emilio Almeida. A esta causa se le ha identificado con el número 029-2012-TCE.- Revisado el contenido de la denuncia, se encuentra que tiene relación directa y afecta los derechos o intereses materia de la causa signada con el número 025-2012-TCE, la misma que se encuentra en trámite a cargo del Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez de este Tribunal. Al respecto, se dispone: **PRIMERO.-** En aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, me inhíbo de conocer y tramitar la causa número 029-2012-TCE, y dispongo se remita el expediente al despacho del Dr. Patricio Baca Mancheno, para que se acumulen los procesos. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a los denunciados, en las direcciones electrónicas [franklin.king17@foroabogados.ec](mailto:franklin.king17@foroabogados.ec) y [jjarias82@hotmail.com](mailto:jjarias82@hotmail.com). **TERCERO.-** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho. **CUARTO.-** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) .- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

